

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

8427 *Decreto de 9 de abril de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Fiscalía Provincial de Huelva a don Julio Jesús López Ordiales.*

En fecha 24 de marzo de 2025 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado correo electrónico remitido por la Fiscalía Provincial de Huelva, por el que adjunta el Decreto de fecha 24 de marzo de 2025 dictado en el Expediente Gubernativo número 12/2025 proponiendo el nombramiento del Fiscal Delegado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la Fiscalía Provincial de Huelva, por parte de su Jefatura.

Tras la recepción de dicha propuesta se procedió a incoar el presente Expediente Gubernativo, por Decreto de fecha 25 de marzo de 2025.

Hechos

Para cubrir el referido puesto, por Decreto de fecha 4 de marzo de 2025, se abrió convocatoria para que en un plazo de 10 días hábiles los miembros de la plantilla de la Fiscalía Provincial de Huelva, que estuvieran interesados, pudieran presentar su solicitud para optar a la plaza Fiscal Delegado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, presentó solicitud para optar a dicho cargo únicamente el Ilmo. Sr. Julio. J. López Ordiales con destino en la Fiscalía Provincial de Huelva, siendo propuesto por el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe Provincial para su nombramiento, al estimar su idoneidad para el cargo en atención a su elevado compromiso mostrado en su trayectoria profesional, habiendo desempeñado las funciones de Fiscal Coordinador de toda la especialidad contencioso-administrativa y de expedientes de expropiación forzosa.

Dado traslado de la propuesta al Excmo. Sr. Fiscal de Sala Delegado de lo de lo Contencioso Administrativo, con fecha 1 de abril de 2025 remitió informe favorable al nombramiento del Ilmo. Sr. Julio. J. López Ordiales como Fiscal Delegado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Fiscalía Provincial de Huelva.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con

aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva está suficientemente motivada y avala la idoneidad del Fiscal solicitante.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a don Julio J. López Ordiales como Fiscal Delegado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Fiscalía Provincial de Huelva.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Sra. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala Delegado de Contencioso Administrativo, al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva que trasladará copia del presente Decreto al Ilmo. Sr. Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todas/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 9 de abril de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.